INC N°078/2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA IRIMAQ S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE N° 17/2021 PARA LA ´´ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE FUERA DE RUTA" PLURIANUAL-ID N° 395698.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de Noviembre del año **2021**, entre **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada para este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IRIMAQ S.A.**, con RUC Nº 80052541-8, representada para este acto por el señor **LUIS JAVIER IRIGOITIA CABALLERO**, con C.I Nº 2.057.048, en su calidad de Vice Presidente conforme le confiere el Acta de Asamblea desarrollada el 30 de abril del 2021, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE FUERA DE RUTA",** aprobada por **Resolución PR Nº 509/2021** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adenda Nº 1;
c) Oferta de LA PROVEEDORA;
d) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
e) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
f) Garantía escrita del bien.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 326/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 395698** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.021	30	01	99	1	001	00	02	537	1.200.000.000
								Total G.	**1.200.000.000**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2022.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional-SBE Nº 17/2021-ID Nº 395698, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR N° 423/2021 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 509/2021, del 28 de setiembre de 2021. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **monto total de Guaraníes Dos mil trescientos ochenta y cinco millones (Gs. 2.385.000.000)**, IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la Planilla de Oferta de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
1	Camión volquete fuera de ruta.	1	537	Unidad	Unidad	Muller	Brasil	2.385.000.000	2.385.000.000
Precio Total Guaraníes									**2.385.000.000**

5.2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar el bien a LA CONTRATANTE y a subsanar el defecto de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición del bien y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIO:</u> El precio adjudicado está sujeto a ajuste y reajuste, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la cual deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente y como máximo dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte del bien pendiente de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá si la entrega del bien por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)

  <u>Donde:</u>

  V1= Valor reajuste.

  P= Precio del bien.

  Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

  Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.
MAQUINARIAS REPUESTOS Y SERVICIOS

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN.

7.1. Condiciones: El bien debe ser entregado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I, II y en el presente Contrato.

7.2. Inspecciones y Pruebas: Serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas en el lugar de recepción por un funcionario verificador designado.

7.3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas de la contratación será de sesenta (60) días hábiles de recibida la comunicación. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original. ----------

8. GARANTÍA DEL BIEN.

8.1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza el bien proveído y su funcionamiento, el cual permanecerá vigente durante el periodo de doce (12) meses o dos mil (2.000) horas de funcionamiento y deberá ser instrumentada por garantía escrita.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA) de la institución. El pago correspondiente al presente Ejercicio 2021 se realizará de acuerdo a certificación actual.
El presente proceso es Plurianual y estará supeditada a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación 2022.

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.

9.3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.
MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVIC

posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA PROVEEDORA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 6355/19. ----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; de la cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.
MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el presente Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final del bien. ----------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión del bien, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total del bien en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRMAOSA
MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LACONTRATISTA fija su domicilio sobre la sobre avenida **Autopista al Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi Km 15.5, de la ciudad de Luque,** ambos en la República del Paraguay. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

LUIS JAVIER IRIGOITIA CABALLERO
IRIMAQ S.A.
LA PROVEEDORA

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A
MAQUINARIAS REPUESTOS Y SERVICIOS

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTER
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C.
PRESIDENCIA

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 078/2021

ESPECIFICACIONES TÉNICAS

Ítem	Descripción del Bien - Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de Medida	Cantidad
	Departamento de Mantenimiento Fábrica Vallemí - Gerencia Industrial - Solped N° 1542		
1	**Especificaciones Técnicas** Camión fuera de ruta (Tipo Damper) de 350HP como mínimo. Capacidad: 18 m3 como mínimo. - **Motor.** Inyección: electrónica. Potencia bruta: 350 HP/2.100 rpm. Como mínimo. Nº cilindro: 6. Cilindro: 13 L. Torque debe ser por lo menos: 1.636 Nm/1.500 rpm. Emisiones contaminantes: MAR I, EU Stage IIIA, China PHASE III, y India Bharat, Stage III., como mínimo. Sistema de refrigeración: radiador de aire/agua. - **Transmisión** Automática Nº de marchas: 5 velocidades de avance y 1 de retroceso, como mínimo. - **Frenos.** Sistema ABS accionado por tambor de aire comprimido, doble circuito independiente delantero y trasero, como mínimo. - **Sistema de Dirección.** Hidrostático con servos tato y dos cilindros opuestos. Bomba de caudal variable de pistones axiales acoplada directamente al motor. Dirección de Emergencia - **Sistema Eléctrico** Sistema de 24V alimentado por 2 baterías de alternador de 12V y 150Ah como mínimo. Alternador de 100A como mínimo. 2 faros delanteros con luces altas y bajas como mínimo. 2 faros de marcha atrás continúo. Luz de cortesía. - **Inclinación.** Operado por joystick en el panel. Bomba de pistones de caudal variable, que alimente directamente el sistema hidráulico basculante. Tiempo de inclinación: 18s. Angulo de inclinación: 58º. - **Equipamiento estándar.** Cazamba reforzada para uso rigurosos (cantera), con tapa trasera, con capacidad en volumen: de 18 metros cúbicos y en peso: de 30 toneladas (capacidad de carga neta, sin incluir peso de la cazamba). Extintor de incendios. Espejos retrovisores convexo. Bloqueo de seguridad para cachamba elevada. Extractor de piedras en las ruedas traseras. Inclinómetro para monitorear la inclinación del chasis y alarma. Alarma trasera y luces.	Unidad	1

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.
MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS

	Aire acondicionado frio. Sistema de monitoreo vehículo integrado táctil de 7" como mínimo. Cámara digital con monitor para vista trasera. - **Incluye, además:** Manuales de Operador. Manuales de Taller. Manuales de Piezas o repuestos. Garantía de doce (12) meses o dos mil (2.000) horas de funcionamiento.			

Incluye:
Asistencia Técnica: Mantenimiento preventivos hasta las dos mil (2.000) horas (en intervalos de 250 horas) con todos los materiales, insumos, y piezas de repuestos requeridos según especificaciones técnicas del fabricante.
Garantía de Funcionamiento: hasta las dos mil (2.000) horas de uso.

Incluye, además:

a. Un curso de formación y capacitación de personal en las siguientes áreas:
   1. Operador practico para diez (10) personas.
   2. Mecánica, electricidad y electrónica para le mantenimiento del camión adjudicado.

b. Manuales en Español (de mantenimiento, operación y piezas impreso y digital).
c. Herramienta para diagnostico electrónico del camión (scanner).
d. Todos los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro Único del Automotor (RUA); provisión de chapas y cedula verde.
e. Seguro contra todo riesgo por un (1) año.
f. Entrega del camión en la Planta Industrial de Vallemí.

LUIS JAVIER IRIGOITIA CABALLERO
IRIMAQ S.A.
LA PROVEEDORA

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.
MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTER
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 078/2021

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega del bien	Fecha final de entrega del bien
1	Camión Volquete Fuera de Ruta.	1	Unidad	Planta Industrial de Vallemí, de Lunes a Vienes, de 07:00hs. a 14:00hs.	Dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la firma del Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual:
Serán presentados un (1) certificado.
Frecuencia: Única vez.

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Informe/Acta de recepción	Informe/Acta de recepción.	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria del bien requerido.

LUIS JAVIER IRIGOITIA CABALLERO
IRIMAQ S.A.
LA PROVEEDORA

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.
MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTER
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C. PRESIDENCIA